



Ayuntamiento de Trasierra

NOTA INFORMATIVA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas estatales del bono alquiler joven, correspondiente a las anualidades 2022 y 2023.

REQUISITOS:

- a) Tener una edad igual o inferior a 35 años en el momento de solicitar la ayuda.
- b) Que posean nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. En el caso de las personas extranjeras no comunitarios deberán hallarse en situación de estancia o residencia regular en España.
- c) Ser titulares o estar en condiciones de suscribir, en calidad de personas arrendatarias, un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos o, en calidad de personas cesionarias, de un contrato de cesión de uso.
- d) Que tengan una fuente regular de ingresos.
- e) Que la suma de los ingresos anuales de las personas físicas integrantes de la unidad de convivencia sea igual o inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
- f) Que destinen la vivienda o habitación objeto de la ayuda a su residencia habitual y permanente durante todo el periodo de alquiler subvencionado.
- g) Que la renta arrendaticia o precio de cesión de la vivienda objeto de la ayuda sea igual o inferior a 600 euros mensuales.
- h) Que no se hallen incursas en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUANTÍA DE LA AYUDA: 250,00 €/MES.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: UN AÑO A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2022.

PODRÁ AMPLIAR MÁS INFORMACIÓN, DESCARGA DE SOLICITUD, ETC. A TRAVÉS DEL DOE DEL DÍA 14/07/22 (RESOLUCIÓN Y EXTRACTO CONVOCATORIA).